

CRITERIOS	ORIGEN/JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO	GRADUACIÓN/RANGO DE PUNTUACIÓN
<p>a) Tipología de proyecto.</p>	<p>OE8. Promover el empleo rural.</p>	<p>Hasta un máximo de 3 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) De iniciativa privada y carácter productivo: 3 puntos. 2) De iniciativa privada y carácter no productivo: 2 puntos. 3) De iniciativa pública y carácter productivo: 2 puntos.
<p>b) Características socioeconómicas del ámbito del proyecto (municipal, comarcal, insular). En atención a las secciones del padrón de habitantes que resulte de aplicación a la convocatoria anual, publicado en ISTAC y donde se realice la actuación.</p>	<p>OE8. Promover el empleo rural.</p>	<p>Hasta un máximo de 4 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Densidad de población < 150 hab/Km²: 1 punto. 2) Tasa de envejecimiento > 20%: 1 punto. 3) Grado de dependencia > 50%: 1 punto. 4) Crecimiento negativo de la población: 1 punto.
<p>c) Adecuación a los objetivos de la ADLP ADER La Palma 2023-2027.</p> <p>Coincidencia de los objetivos del proyecto con los de la EDLP priorizados asambleariamente.</p> <p>Si no hay coincidencia el proyecto queda excluido.</p>	<p>OE8. Priorizar proyectos adecuados a la EDLP.</p>	<p>Hasta un máximo de 18 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Potenciar atractivo del medio rural para la permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres: 2 puntos. 2) Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores, cooperativismo, innovación: 2 puntos. 3) Emprendimiento y talento innovador, teletrabajo, emprendimiento joven y mujer: 2 puntos. 4) Infraestructuras y servicios en áreas rurales, servicios básicos de calidad que favorezcan emprendimiento: 0,5 puntos. 5) Desarrollo endógeno, productos locales, recursos naturales, participación y valor añadido: 1,5 puntos. 6) Mejora de colectivos en riesgo de exclusión social. TIC, accesibilidad, integración, formación social: 1 punto. 7) Bioeconomía. Recursos biomásicos, bioproductos, bioenergía. Fertilizantes de residuos locales: 1 punto. 8) Formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía: 0,5 puntos. 9) Gestión forestal sostenible. Mecanización, infraestructura, restauración: 1,5 puntos.

		<p>10) Selvicultura preventiva, restauración de daños, infraestructuras forestales, vías pecuarias y pastoreo: 1 punto.</p> <p>11) Facilitar y priorizar las explotaciones titularidad de mujeres. Conciliación laboral: 2 puntos.</p> <p>12) Incorporación y permanencia de mujeres en actividad agraria. Apoyo a organizaciones rurales y de la mujer que faciliten el acceso a las mujeres: 1,5 puntos.</p> <p>13) Órganos de decisión y mujeres. Visibilizar, formación en igualdad, participación en entidades del sector y otras vinculadas al medio rural: 1,5 puntos.</p>
d) Carácter innovador del proyecto.	OE8. Priorizar proyectos innovadores locales.	<p>Hasta un máximo de 4 puntos:</p> <p>1) Si introduce un nuevo producto o servicio en el mercado, o lo mejora significativamente: 1 punto.</p> <p>2) Si aplica un nuevo proceso: 1 punto.</p> <p>3) Si introduce un nuevo método de comercialización: 1 punto.</p> <p>4) Si introduce un nuevo modelo de organización en la empresa/entidad: 1 punto.</p> <p>5) Si no introduce ninguna innovación el proyecto queda excluido: 0 puntos.</p>
e) Empleo: creación y/o mantenimiento (incluido el autoempleo)	OE8. Promover el empleo rural.	<p>Hasta un máximo de 5 puntos:</p> <p>1) Número de nuevos empleos de jóvenes (menor de 41 años) y/o mujeres dividido entre la plantilla media de trabajadores en situación de alta en el momento de la solicitud: 1 punto.</p> <p>2) Número nuevos empleos multiplicado por 20 y dividido por la inversión prevista (miles euros): 2 puntos.</p> <p>3) Número de empleos mantenidos y relacionados directamente con el proyecto multiplicado por 10 y dividido la inversión (miles euros): 2 puntos.</p> <p>Para que se le valoren los criterios de preferencia, la persona peticionaria habrá detallar de forma cuantificada los puestos de trabajo por tipo según el desglose necesario en cada punto en el apartado del formulario de la solicitud, o en su caso en la memoria del proyecto o actividad o bien en plan empresarial.</p>

<p>f) Contribución a la igualdad de oportunidades.</p>	<p>OE8. Priorizar a jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión.</p>	<p>Hasta un máximo de 6 puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Proyectos promovidos por jóvenes (menor de 41 años) y/o mujeres: 2 puntos. 2) Proyectos desarrollados por jóvenes (menor de 41 años) y/o mujeres: 1 punto. 3) Proyectos promovidos por personas beneficiarias de la Prestación Canaria de Inserción (PCI): 1 punto. 4) Proyectos promovidos, desarrollados o que benefician directamente a personas con discapacidad (certificado de discapacidad igual o superior al 33%), o a colectivos en riesgo de exclusión social: 2 puntos. <p>Al objeto de aplicar los criterios de preferencia la persona peticionaria habrá de presentar los certificados de discapacidad igual o superior al 33% copia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, o certificado de situación de riesgo.</p> <p>Para que se le valore el criterio de preferencia la persona peticionaria habrá detallar de forma cuantificada los puestos de trabajo por tipo según el desglose necesario en cada punto en el apartado del formulario de la solicitud, o en su caso en la memoria del proyecto o actividad o bien en plan empresarial.</p> <p>f1. Joven/es y/o mujer/es que forman parte del órgano de dirección de la entidad.</p> <p>f2. Joven/es y/o mujer/es asociados/as a la entidad que no forman parte del órgano de dirección.</p>
<p>g) Valor añadido del proyecto.</p>	<p>OE8. Promover el crecimiento rural.</p>	<p>Hasta un máximo de 7 puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si se produce un incremento de productividad como consecuencia de la actuación (Productividad = producción obtenida dividido entre factor de producción utilizado) (ingresos/gastos)>1: 2 puntos. 2) Si contribuye a la diversificación de la economía de su ámbito de actuación (municipal, comarcal insular) en actividades poco representadas o a la mejora de la calidad de vida de la población: 1 puntos. 3) Si el proyecto se gestiona de manera colaborativa o en cooperación de varias entidades, o a través de empresas de economía social o de una entidad sin ánimo de lucro: 2 puntos. 4) Si el proyecto es promovido por promotor de sector primario en régimen de Titularidad Compartida: 1 punto. 5) Si emplea un modelo de gestión de la calidad (gestión procedimentada, normas UNE-EN-ISO, EFQM o similar): 1 punto. <p>Al objeto de aplicar los criterios de preferencia la persona peticionaria habrá de presentar copia del certificado de gestión de la calidad.</p>

<p>h) Participación social en el desarrollo del proyecto.</p>	<p>OE8. Participación social.</p>	<p>Hasta un máximo de 2 puntos:</p> <p>1) Si en la planificación o ejecución del proyecto se incluye un proceso de consulta a los potenciales clientes o usuarios: 2 puntos.</p> <p>Al objeto de aplicar los criterios de preferencia la persona peticionaria habrá de presentar un informe del proceso de consulta a los potenciales clientes o usuarios realizado.</p>
<p>i) Contribución, mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.</p>	<p>OE8. Priorización de acciones beneficiosas para el medio ambiente y lucha contra el cambio climático.</p>	<p>Hasta un máximo de 4 puntos:</p> <p>1) Si fomenta o desarrolla procesos y tecnologías para el ahorro energético, o emplea energías renovables: 1 punto.</p> <p>2) Si contribuye a la promoción, protección o mejora de los espacios naturales protegidos y/o Red Natura 2000: 1 punto.</p> <p>3) Si incluye o promueve alguna certificación ecológica (Agricultura Ecológica EU, Demeter, etc.,) o de calidad ambiental (Normas ISO, EMAS, EFS, etc.): 1 punto.</p> <p>Al objeto de aplicar los criterios de preferencia la persona peticionaria habrá de presentar la certificación ecológica (Agricultura Ecológica EU, Demeter, etc.,) o de calidad ambiental (Normas ISO, EMAS, EFS, etc.).</p> <p>4) Si implica una mejora medioambiental significativa, con procesos que reduzcan el consumo de recursos naturales, el empleo de tecnologías limpias, la reducción, el reciclaje y valorización de residuos, ahorro de recursos hídricos, y mejora paisajística: 1 punto.</p>
<p>j) Impacto territorial y contribución a reducir los desequilibrios.</p>	<p>OE8. Priorizar acciones con mayor impacto territorial y que contribuyan a reducir los desequilibrios.</p>	<p>Hasta un máximo de 5 puntos:</p> <p>1) N.º de personas beneficiadas / Inversión (miles €): 1 punto.</p> <p>Para que se le valore el criterio de preferencia la persona peticionaria habrá de detallar de forma cuantificada el número de personas beneficiadas cada punto en el apartado del formulario de la solicitud o en su caso en la memoria del proyecto o actividad o bien en plan empresarial.</p> <p>2) Ámbito del proyecto (Insular = 1 / Comarcal = 0,5 / Municipal = 0).</p> <p>3) Según la incidencia social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en la inclusión social de la población, - en el desarrollo económico y tecnológico territorial - en el ámbito cultural <p>(Tres incidencias = 1 punto, dos incidencias = 0,75 puntos, una incidencia = 0,5 puntos. Ninguna incidencia = 0 puntos).</p> <p>4) Si emplea materia prima agraria producida en La Palma: 2 puntos.</p>

		1. Las personas beneficiadas en proyectos productivos serán el número de socias y promotores, en proyectos no productivos la beneficiada es la entidad solicitante y en su caso, el número de alumnos en actividades formativas.
--	--	--

k) Viabilidad del proyecto. Viabilidad técnico- económica (mercados, tecnología, operativa y financiera) y garantías de continuidad.	OE8. Priorizar proyectos con mayor viabilidad técnico- económica.	Hasta un máximo de 3 puntos: 1) En proyectos productivos: - Plazo de recuperación (se valorará el menor plazo viable: < 5 años): 1 punto . - Ratios de rentabilidad (se valorará el VAN positivo en relación con la inversión y el TIR > al 6% en relación al plan de financiación): 1 punto . - Tecnología empleada (se valorará las soluciones propuestas en relación con la capacidad de implementarlas): 1 punto . 2) En proyectos no productivos: - Capacidad de gestión del equipo involucrado para asumir los compromisos del proyecto: 1 punto . - Experiencia anterior de la entidad o persona solicitante en proyectos similares: 1 punto . - Capacidad financiera (se valorará la coherencia del plan de ingresos y gastos): 1 punto .
l) Efecto multiplicador. Efecto conjunto que tiene la inversión sobre el empleo, el consumo, las rentas y en todo el conjunto de la economía, como resultado de un incremento de la inversión inicial.	OE8. Priorizar proyectos con mayores efectos en el medio rural.	Si la suma de los apartados e), g), j), y k) es mayor o igual a 10: 2 puntos .

*** Aclaraciones incluidas**

Para la correcta valoración del baremo de cada proyecto, se atenderá a lo expresado por la persona solicitante en los documentos que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

En el caso de que se produjera empate en la puntuación asignada una vez aplicados los criterios de baremación establecidos anteriormente, se aplicará para desempatar la siguiente fórmula: 100.000 dividido por el coste de la inversión aprobada, redondeado hasta el cuarto decimal (0,01).

Las personas peticionarias que no alcancen al menos 10 puntos no tendrán derecho a subvención.